ACTO DE ADJUDICACIÓN No. 032

"Por el cual se adjudica el proceso de SEL-ABREV-001-2023"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 9 del Decreto 3572 de 2011 y a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 388 de 2021, expedida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con su Sede Principal en la Ciudad de Bogotá ubicada en la calle 74 No. 11-81 y la sede de la carrera 10 No 20-30, las cuales están dotadas de equipos, muebles, enseres de oficina, archivos, entre otros, los cuales conforman el activo de la Sede Central y la responsabilidad sobre el archivo, por lo que requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, especializada con el fin de salvaguardar los bienes e intereses, brindar la seguridad y control en el acceso de personas así como proteger la vida a funcionarios, contratistas y visitantes.

Que para ello requiere desarrollar el proceso de selección de la oferta más favorable para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta que no existe personal de planta para realizar estas actividades.

Que por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Grupo de Procesos Corporativos, se hace indispensable realizar el proceso para la contratación del servicio de vigilancia, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, 2024 y 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Grupo de Procesos Corporativos de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023.

Que teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere de manera permanente las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana, incluidos sábados domingos y festivos, generándose riesgo si se interrumpe su prestación.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, gestionó ante las autoridades competentes la solicitud de aprobación de vigencia futura, para amparar la contratación del servicio con una duración de 22 meses a partir del 16 de diciembre de 2023 hasta el 15 de octubre de 2025, la cual fue aprobada mediante oficio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional Radicado: 2-2023-

051440 del 28 de septiembre de 2023 y la autorización en el SIIF- NACION No. 57723 de fecha 28 de septiembre de 2023.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **QUINIENTOS VENTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($521.783.438) MCTE, INCLUIDO IVA** distribuidos así:

- Vigencia 2023, la entidad pagará la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($11.071.728)** M/CTE, INCLUIDO IVA.
- Vigencia 2024, se pagará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($279.007.558)** M/CTE, INCLUIDO IVA
- Vigencia 2025, se pagará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($231.704.152)** M/CTE, INCLUIDO IVA

Que del 8 al 15 de noviembre de 2023, Parques Nacionales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que el presente Proceso de Selección Abreviada Menor cuantía **NO** es susceptible de ser limitada a Mipyme, teniendo en cuenta que el umbral para limitar la convocatoria a Mipyme es de $457.297.264 vigente hasta el 31/12/23[1].

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que mediante Acto de Apertura No 024 de fecha 20 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura **PROCESO SEL-ABREV-001-2023**, cuyo objeto es "*Servicio de vigilancia, para la seguridad privada y recepción del personal en las instalaciones del Nivel Central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en Bogotá D.C".*

Que del 20 al 23 de noviembre de 2023, se publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo, donde los interesados en el presente Proceso de Contratación presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del plazo previsto, como puede constatarse en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, del día 20 al 22 de noviembre de 2023 se llevaron a cabo las manifestaciones de interés, presentándose 43 manifestaciones.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia realizó sorteo de consolidación de oferentes el día 23 de noviembre de 2023, quedando seleccionadas para presentar oferta las siguientes empresas:

No.	INTERESADO
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LIMITADA
2	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
3	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA
4	SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA
5	VIGICOLBA LTDA
6	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
7	CUIDAR LTDA
8	AFILCO SEGURIDAD
9	UT INTEGRA A&G
10	COSEQUIN LTDA

Que los interesados en el presente Proceso de Contratación presentaron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales fueron respondidas dentro del plazo previsto, como puede constatarse en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Como consecuencia de lo anterior, se expidió y publicó la Adenda No 1 el día 28 de noviembre de 2023.

Que en el cronograma del proceso **SEL-ABREV-001-2023** se estableció como fecha y hora de cierre el día 30 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m., presentándose los siguientes oferentes:

No.	PROPUESTAS PRESENTADAS	FECHA	HORA
1	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	29 NOV 2023	4:54 PM
2	COSEQUIN LTDA	29 NOV 2023	9:23 P.M
3	CUIDAR LIMITADA	29 NOV 2023	10:01 PM
4	SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	30 NOV 2023	12:42 AM
5	CARIMAR LTDA	30 NOV 2023	12:44 AM
6	SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA	30 NOV 2023	8:31 AM

Que del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2023, se adelantó la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, arrojando los siguientes resultados:

- **HABILITACION JURIDICA:** Se realizó la verificación de la documentación a los proponentes que ofertaron. Durante el término de evaluación se solicitó la subsanación a los proponentes **CUIDAR LIMITADA y SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA,** los cuales aportaron los documentos antes de la publicación del informe de evaluación. Por lo anterior, se **HABILITAN JURIDICAMENTE** las 6 ofertas.

- **HABILITACION FINANCIERA:** Se realizó la verificación de la documentación a los proponentes que ofertaron. Durante el término de evaluación se solicitó la subsanación a los proponentes **SEGURIDAD DIGITAL LTDA, COSEQUIN LTDA, SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA y CARIMAR LTDA** los cuales aportaron los documentos antes de la publicación del informe de evaluación. Por lo anterior, se **HABILITAN FINANCIERAMENTE** las 6 ofertas.

- **HABILITACION TECNICA:** Se realizó la verificación de la documentación a los proponentes que ofertaron. Durante el término de evaluación se solicitó la subsanación a los proponentes **COSEQUIN LTDA,**

SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA, CARIMAR LTDA y SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA. Tres de los proponentes aportaron los documentos antes de la publicación del informe de evaluación a excepción de la firma **COSEQUIN LTDA** quien **No** presenta la certificación de vinculación a la Red de Apoyo al Grupo de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes de la Fiscalía General de la Nación vigente, con fecha anterior al cierre. Por lo anterior, se **HABILITAN TECNICAMENTE** las siguientes cinco propuestas: **SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA, CARIMAR LTDA, SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA, SEGURIDAD DIGITAL LTDA y CUIDAR LIMITADA.**

Que se la entidad realizó los ajustes aritméticos a las propuestas presentadas, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN - NIT	VALOR TOTAL PROPUESTA	PUNTOS	OBSERVACION
CARIMAR LTDA	900.245.560-1	521.725.027	50	Se ajusta el valor de la propuesta por efecto de decimales en $1
CUIDAR LTDA	800.213.173-2	521.716.010	50	Se ajusta el valor de la propuesta por efecto de decimales en -$4
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	800.248.541-0	521.731.753	50	Se ajusta el valor de la propuesta por efecto de decimales en $2
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	800.067.868-6	511.071.951	49	Se ajusta el valor de la propuesta por efecto de decimales en -$1
SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	830.121.521-6	521.456.780	50	Se ajusta el valor de la propuesta por efecto de decimales en $23

PONDERACION

Que una vez adelantada la ponderación de las propuestas presentadas al proceso **SEL-ABREV-001-2023**, se concluye que hay un empate entre 4 de los oferentes, al obtener cada uno 100 puntos:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN (CC, NIT)	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO					
		FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	INDUSTRIA NACIONAL	MYPIMES	EMPRENDIMIENTO Y EMPPRESAS DE M UJERES	TOTAL PUNTOS EVALUACION
CARIMAR LTDA	900.245.560-1	36	50	10	2	2	**100**
CUIDAR LTDA	800.213.173-2	36	50	10	2	2	**100**
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	800.248.541-0	36	50	10	2	2	**100**
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	800.067.868-6	36	49	10	2	2	**99**
SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	830.121.521-6	36	50	10	2	2	**100**

Que así las cosas, y de conformidad con el **Anexo No 3 – CRITERIOS DE DESEMPATE**, Parques Nacionales Naturales de Colombia aplicó los dos (2) primeros criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, entre los proponentes empatados, así:

- **FACTOR No. 1 DESEMPATE** – *"Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros".*

  Para el caso del proceso de SEL-ABREV-001-2023, los cuatro (4) proponentes que presentaron oferta, acreditaron mediante el FORMATO No 9 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que los servicios ofertados son nacionales, por los que obtuvieron 10 puntos cada uno. Por consiguiente continúa el empate.

FACTOR No. 2 DESEMPATE - *"Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y/o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:*

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, explicando las circunstancias del respectivo caso junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Subraya y negrilla fuera de texto.

- En los casos de violencia intrafamiliar se requerirá copia de la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Para el caso de personas jurídicas con participación mayoritaria, deberá aportar certificación del representante legal o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la cual acredite bajo la gravedad de juramento que **más del 50% de la composición accionaria o cuota parte para la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos mencionados en los incisos anteriores" (...) Subraya y negrilla fuera de texto.

OFERENTES	DECLARACION JURAMENTADA ANTE NOTARIO	MEDIDA DE PROTECCION EXPEDIDA X COMISARIO DE FAMILIA	CERT. EXPEDIDA X REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL	MAS DEL 50% DE LA COMPOSICION ACCIONARIA	DESEMPATE
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	CUMPLE • DECLARACION EXTRAJUICIO - DENICE GARZON MALPICA (REPRESENTANTE LEGAL) NOTARIA 80 DE BOGOTÁ - 10 ABRIL 2021 • DECLARACION EXTRAJUICIO – SONNY CONSUELO GARZON MALPICA NOTARIA 17 DE BOGOTÁ - 25 FEB 2022		CUMPLE LA REPRESENTANTE LEGAL Y LA REVISORA FISCAL CERTIFICAN QUE LA SEÑORA DENICE GARZON MALPICA OSTENTA EL 99.99993% DE PARTICIPANCION EN EL CAPITAL SOCIAL DE SEGURIDAD DIGITAL LTDA, Y LA SEÑORA SONNY CONSUELO GARZON0 MALPICA OSTENTA EL 0.00007% DE LA PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE SEGURIDAD	**100%**	**CUMPLE**

			DIGITAL LTDA. NOV 2021		
CUIDAR LIMITADA	**NO CUMPLE**		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	**NO CUMPLE**		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CARIMAR LTDA	**NO CUMPLE**		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que por lo anterior, la compañía **SEGURIDAD DIGITAL LTDA** identificada con el Nit No 800.248.541-0 se encuentra constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y ostenta el 100% de la composición accionaria o cuota parte para la persona jurídica.

Que el informe de evaluación estuvo a disposición de los oferentes en la plataforma del SECOP II del 5 al 11 de diciembre de 2023, presentándose una observación por parte del oferente **COSEQUIN LTDA**, respecto a la presentación de la certificación vencida de vinculación a la Red de Apoyo al Grupo de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes de la Fiscalía General de la Nación vigente, la cual fue respondida como puede constatarse en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, donde la entidad le indica al oferente que se otorgaron los plazos o términos de ley para la presentación de observaciones inicialmente al proyecto de Pliego de Condiciones y posteriormente a la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, periodos de tiempo en los cuales los posibles proponentes pudieron manifestar o efectuar las solicitudes u observaciones necesarias para participar en dicho proceso, periodos de tiempo durante los cuales no se recibieron observaciones por parte de los posibles proponentes en relación con el Certificado de vinculación a la Red de Apoyo al Grupo de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes de la Fiscalía General de la Nación, que motivaran la expedición de las adendas necesarias para garantizar la pluralidad de oferentes.

Que en tal sentido los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones son ley para las partes, los cuales fueron cumplidos por los demás proponentes según las evaluaciones publicadas, garantizando así los principios de transparencia e igualdad de condiciones. Por lo tanto, se ratifica en todas sus partes la evaluación al proceso No. SEL- ABREV 001-2023 publicada.

Que por lo anterior, y una vez reunido el comité evaluador de conformidad con la fecha y hora establecida para tal fin, se confirma la habilitación y evaluación publicada, recomendando la adjudicación del proceso de **SEL-ABREV-001-2023**, al proponente **SEGURIDAD DIGITAL LTDA identificada con NIT No 800.248.541-0**, representada legalmente por DENICE GARZON MALPICA identificada con cédula de ciudadanía No 46.663.325, por valor de **QUINIENTOS VENTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($521.731.753) M/CTE.**

Que por lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de **SEL-ABREV-001-2023**, cuyo objeto es el "*Servicio de vigilancia, para la seguridad privada y recepción del personal en las instalaciones del Nivel Central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en Bogotá D.C.*", al proponente **SEGURIDAD DIGITAL LTDA identificada con NIT No 800.248.541-0**, representada legalmente por DENICE GARZON MALPICA identificada con cédula de ciudadanía No 46.663.325, por valor de **QUINIENTOS VENTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($521.731.753) M/CTE,** distribuidos así:

- **Vigencia 2023,** la entidad pagará la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($11.070.632) M/CTE**, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 49323 de 2023.

- **Vigencia 2024**, se pagará la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($278.979.912) M/CTE. Aprobación de Vigencia futura 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional No. 2-2023-051440 del 28 de septiembre de 2023 y la autorización en el SIIF – NACION No. 60923 de fecha 1 de octubre de 2023.

- **Vigencia 2025**, se pagará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($231.681.209) M/CTE. Aprobación de Vigencia futura 2025 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional No. 2-2023-051440 del 28 de septiembre de 2023 y la autorización en el SIIF – NACION No. 60923 de fecha 1 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente auto al representante legal de **SEGURIDAD DIGITAL LTDA**, o quien haga sus veces en los términos del artículo 55 y 56 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso: Lila Zabarain Guerra - Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Luz Janeth Villalba - Abogada Grupo de Contratos